

## **Máster Universitario en Análisis de Datos Masivos (Big Data) e Inteligencia Empresarial (Business Intelligence)**

### **Perfil de ingreso recomendado**

Para cursar este máster se recomienda tener una base sólida en matemáticas (álgebra y cálculo) y estadística (probabilidad, inferencia, regresión), y conocimientos básicos de programación (fundamentos de programación, sistemas de archivos y bases de datos), así como aptitudes en el manejo de herramientas informáticas. El alumno deberá tener capacidades para el tratamiento de datos, esto es, la identificación de problemas, el análisis y la interpretación de los mismos a partir de resultados computacionales y en entornos reales. Además, el alumno debe mostrar interés por los aspectos relacionados con la gestión de empresas, así como aptitudes de creatividad, innovación y motivación por el aprendizaje continuo.

El perfil de los estudiantes que inicien el presente máster será heterogéneo, si bien su procedencia desde determinadas titulaciones, preferentemente de la rama de las ingenierías o de las ciencias, como las que se detallan a continuación, aportarán determinados conocimientos, actitudes y capacidades iniciales que marcarán su afinidad con el master:

- Grado en Ciencia de Datos o equivalente.
- Grado en Ingeniería Informática y titulaciones equivalentes de la ordenación de enseñanzas previa.
- Grado en Ingeniería en Telecomunicaciones y titulaciones equivalentes de la ordenación de enseñanzas previa.

Se valorará la admisión de estudiantes de otras titulaciones, como Grado/Licenciatura/Diplomatura del área de Matemáticas o Física (o equivalente), y Grado/Ingeniería Superior del área de la Ingeniería no vinculada a las Tecnologías de la Información y Comunicación. Con el objeto de compensar posibles deficiencias formativas que pudieran existir en cada caso, en función de la titulación de origen de los estudiantes y de su experiencia profesional, se requerirá a los estudiantes la realización de complementos formativos de forma previa al Máster, diseñados en el apartado 4.5 (Complementos Formativos).

Las solicitudes de acceso y admisión serán gestionadas por los órganos administrativos de la Universidad, que garantizarán el cumplimiento de las condiciones de acceso legalmente establecidas, así como de las condiciones de admisión (cuando se hayan establecido).

A continuación, indicamos la atribución de complementos formativos en función de los perfiles de ingreso:

		Complementos Formativos	
		Herramientas de programación y bases de datos	Herramientas de estadística
Titulaciones de origen	Matemáticas, Física	X	
	Ingenierías no vinculadas a las tecnologías de la información	X	X

## Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión

### Acceso:

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/2010, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, esta Universidad establece las siguientes condiciones de acceso:

- Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a las enseñanzas de máster.
- Asimismo, podrán acceder los/as titulados/as conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

### Criterios de admisión:

Las solicitudes de acceso y admisión serán gestionadas por los responsables académicos competentes de la Universidad, que garantizarán el cumplimiento de las condiciones de acceso legalmente establecidas, así como de las condiciones de admisión.

Una vez acreditada la vía de acceso correspondiente de acuerdo con la normativa vigente, para la admisión a un título de máster, y a los efectos de ordenar los candidatos en caso de una

demanda superior a la oferta de plazas prevista, la Comisión Académica de máster examinará los currículos de los candidatos con el objetivo de decidir si es pertinente o no otorgarles el derecho de matriculación, de acuerdo con los perfiles de ingreso y los requisitos de formación previa establecidos. Para tal caso, la Comisión elaborará una lista jerarquizada de méritos de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

**1. Expediente académico 50%. Hasta 50 puntos:**

En caso de que el alumno esté en posesión de más de una titulación de Grado, o equivalente, para acceder al máster se escogerá aquella que contenga la nota media más alta del expediente académico. Alternativamente, cuando la nota media del expediente académico de la titulación de acceso no esté en base 10, se tomará como referencia para hacer la media del expediente la siguiente valoración:

Aprobado: 1 punto

Notable: 2 puntos

Sobresaliente: 3 puntos

Matrícula de Honor: 4 puntos

**2. Entrevista personal motivacional 20%. Hasta 20 puntos:**

Con la finalidad de evaluar la vocación del candidato, capacidades y objetivos, así como sus competencias para cursar el título correspondiente. En caso que se considere necesario, se podrá realizar un test psicotécnico para confirmar las características del aspirante. También se valorarán otros méritos como la pertenencia a asociaciones, premios obtenidos, participación en proyectos empresariales relacionados con el título a cursar, publicaciones o autorías, etc.

**3. Experiencia profesional contextualizada en el ámbito del título a cursar 20%. Hasta 20 puntos:**

- 2 puntos por año de experiencia acreditada.

**4. Formación complementaria relacionada con el título 10%. Hasta 10 puntos:**

- 10 puntos por grado / licenciatura relacionada
- 8 puntos por máster universitario relacionado
- 5 puntos por curso de experto universitario o equivalente
- 3 puntos por cada curso de más de 100 horas
- 2 puntos por cada curso de hasta 100 horas

En el caso de que la titulación a la que accede el alumno se imparta en inglés, el solicitante deberá acreditar además el nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas del idioma inglés, ya sea por haber realizado el Bachillerato Superior, o disponer de un certificado acreditativo. En caso de no presentación de la acreditación, deberán realizar una prueba específica de idioma.

Los estudiantes de habla no española deberán poseer el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en castellano.

El procedimiento de admisión será el siguiente:

1. El estudiante solicita al departamento correspondiente el acceso al Grado.
2. La solicitud se remite al responsable académico competente, quién analizada la documentación presentada, procederá a mantener una entrevista con el estudiante.
3. Valoración de los méritos considerados para la ordenación de las solicitudes de admisión.
4. Comunicación del resultado a los interesados.

El órgano que realizará la admisión de estudiantes es la Comisión Académica de Admisiones que está formada por:

- Responsable del Departamento de Selección y Admisión.
- Responsable de Secretaría Académica.
- Director/a de título como responsable académico competente.